



Colonia Tirolesa, 22 de Diciembre de 2015.

Visto:

La Ley Orgánica Municipal 8102;

Y considerando:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme con el Art. 49 inc. 1 de la Ley 8102;

Que en sesión extraordinaria de fecha 21 de Diciembre de 2015 el Honorable Concejo Deliberante de Colonia Tirolesa sanciona la Ordenanza N° 733/15 por la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los gobiernos locales de la Provincia de Córdoba, Tasa Vial Provincial, fondos hasta la suma de pesos \$540.000,00 (pesos quinientos cuarenta mil) en 3 (tres) cuotas de \$180.000,00 (ciento ochenta mil) cada una, con destino a la ejecución de la planificación ;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



DEPARTAMENTO COLÓN

(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093

E-mail: administracion@mun-coloniatirolesa.com.ar

Art. N° 1: Promúlguese la Ordenanza N° 733/15 de fecha 21 de Diciembre de 2015, dada en las Salas del Honorable Concejo Deliberante de Colonia Tirolesa.

Art. N° 2: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Art. N° 3: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N°

113/15

Ab. SEBASTIÁN N. MIRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA